



PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO CONVOCATORIA 2023

I. En aplicación de la Convocatoria General de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente al curso 2021-22 remitida por la Escuela de Doctorado, se convocan cuatro Premios Extraordinarios de Doctorado para Tesis Doctorales defendidas en la Facultad de Derecho.

En la presente convocatoria, podrán participar los doctores que hubiesen leído su tesis desde el 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022 y hubieran obtenido la calificación de Sobresaliente cum Laude.

II. La convocatoria se rige por la Normativa reguladora del Premio Extraordinario de Doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid el 30 de junio de 2020, por el que se aprueba la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UCM. (BOUC de 9 de junio de 2020).

III. Las solicitudes deberán presentarse en formato electrónico en los registros correspondientes y deberán estar dirigidas al Decanato de la Facultad de Derecho. El plazo establecido para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en la web de la Facultad. El impreso de solicitud está disponible en la web de la Escuela de Doctorado (<https://edoctorado.ucm.es/pex>). Se podrá utilizar cualquier formato de currículum vitae, pero deberá aportarse también una lista numerada de méritos en el formato que figura en el Anexo 2.

IV. El baremo para valorar las solicitudes es:

1.- Propuesta del tribunal calificador. Se utilizará como criterio de valoración, hasta un máximo de 5 puntos, el voto confidencial de los miembros del tribunal calificador en el que pueden proponer que la tesis opte a Premio Extraordinario. Se otorgarán 5 puntos a los candidatos que hayan obtenido 5 votos afirmativos. En el caso de que algún candidato hubiera recibido un voto negativo a la concesión del premio extraordinario, se restará automáticamente 1 punto por cada voto negativo.

En el caso de que no se encuentren los votos secretos emitidos por los miembros del tribunal, la comisión evaluadora puntuará al candidato a la vista de los informes de valoración emitidos por los miembros del tribunal después de la defensa de la tesis, y solo se asignará el máximo de 5 puntos en aquellos casos de plena coincidencia en una valoración de la tesis como "muy buena".

2.- Valoración de la tesis por la comisión. La comisión nombrada al efecto podrá valorar la calidad científica e investigadora de la tesis, hasta un máximo de 2 puntos. Los cinco miembros de la comisión evaluadora con derecho a voto puntúan de forma individual en una escala de 0 a 2 la calidad de las tesis doctorales presentadas al premio extraordinario (salvo en aquellos casos en los que por determinadas circunstancias, alguno de los miembros se abstenga). La puntuación final se calcula promediando los votos emitidos.



3.- Repercusión científica de la tesis. Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, las publicaciones derivadas de la tesis, tanto en formato de libro como de artículos, teniendo en cuenta los indicadores de calidad de la editorial o revista. Solo se valorarán las publicaciones que sean resultado directo de la investigación. La publicación repetida en varias formas del mismo contenido no será considerada como mérito. Podrá valorarse haber recibido premios o distinciones a la tesis de carácter competitivo.

4.- Internacionalización. Se asigna 1 punto en caso de haber obtenido la mención internacional en el título de doctor o que la tesis haya sido realizada en régimen de cotutela. En el caso de que el doctorando no hubiera solicitado la mención internacional, la comisión de evaluación podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos: las estancias de investigación acreditadas de al menos tres meses en centros de investigación extranjeros de prestigio y las publicaciones internacionales.

Se tomarán en cuenta exclusivamente los méritos alegados en el currículum que se hayan acreditado mediante la documentación que acompaña la solicitud.

V. En caso de empate en la puntuación final entre varios candidatos, el criterio para desempatar será la calificación recibida en el apartado "Valoración de la Tesis por la Comisión". En caso de que se repita el empate, los miembros de la comisión deberán votar de forma secreta para decidir qué tesis se propone para premio extraordinario.

En Madrid, a 1 de febrero de 2023

EL DECANO

FACULTAD DE DERECHO
DECANATO

Ricardo Alonso García



ANEXO 1

COMISIÓN DESIGNADA PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO. CONVOCATORIA 2021

La Comisión para la propuesta de premios extraordinarios de la Facultad de Derecho estará compuesta por:

Presidente: Ignacio García Vitoria.
Suplente: Gustavo Nombela Merchán

VOCALES

Tomás Cano Campos
Javier García Roca
Margarita Martínez Escamilla
Rafael Hinojosa Segovia
Faustino Martínez Martínez

SUPLENTES

Yolanda Sánchez-Urán Azaña
Gabriel Casado Ollero
María Teresa Martínez Martínez
Jesús M. González García
María Teresa Álvarez Moreno



ANEXO 2

RELACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

TÍTULO DE LA TESIS:

I. Repercusión científica de la tesis.

1. Publicaciones derivadas de la tesis, tanto en formato de libro como de artículos, teniendo en cuenta los indicadores de calidad de la editorial o revista (máximo 5). Solo se valorarán las publicaciones que sean resultado directo de la investigación. La publicación repetida en varias formas del mismo contenido no será considerada como mérito.

1.1.

1.2.

1.3.

1.4.

1.5.

2. Premios o distinciones a la tesis de carácter competitivo.

2.1.

2.2.

2.3.

II. Internacionalización.

1. Mención Internacional o Cotutela: SI/NO

2. Estancias de investigación acreditadas de al menos tres meses en centros de investigación extranjeros de prestigio y publicaciones internacionales.

2.1.

2.2.

2.3.

SE TOMARÁN EN CUENTA EXCLUSIVAMENTE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN EL CURRÍCULUM QUE SE HAYAN ACREDITADO MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD.